

(AUTORIZAR AL VICEMINISTRO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA REPÚBLICA DE COREA, EN EL MARCO DEL FONDO FIDUCIARIO DE DONANTE ÚNICO COREA - BCIE (KTF, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 165-2021, aprobado el 20 de septiembre de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 175 del 23 de septiembre de 2021

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 165-2021

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Corea, en el marco del Fondo Fiduciario de Donante Único Corea - BCIE (KTF, por sus siglas en inglés) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, por la suma de Trescientos Treinta Mil Dólares (US\$330,000.00), moneda de Estados Unidos de América, con base en la Resolución de Directorio N°. DI-8/2020 de fecha 25 de febrero del 2020, en el marco del Fondo Fiduciario de Donante Único Corea - BCIE (KTF, por sus siglas en inglés) administrado por el BCIE, la cual será ejecutada por el Ministerio de Salud (MINSa).

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable referido en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Corea, en el marco del Fondo Fiduciario de Donante Único Corea-BCIE (KTF, por sus siglas en inglés) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente acuerdo deja sin efecto el Acuerdo Presidencial N°. 99-2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 94 del 24 de mayo de 2021.

Artículo 4. El presente acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.